

Suaviza Argentina el Trato Fiscal a las Transnacionales

BUENOS AIRES, 4 de enero (AFP).— El gobierno argentino sancionó ayer 2 leyes y prorrogó una tercera, todas de naturaleza económica y financiera.

Una de las nuevas disposiciones legales introduce reformas en la ley de impuesto a las ganancias, por las cuales el mínimo no gravable para los asalariados fue elevado en un 17.8 por ciento.

En consecuencia, una familia tipo de asalariados no deberá pagar impuestos si sus ingresos no son superiores a los 90 mil pesos mensuales (unos 334 dólares), y ese mínimo no gravable será indexado de acuerdo a las variaciones de los índices del costo de vida.

La ley contiene disposiciones de tratamiento al capital extranjero, tendente a que las empresas nacionales cedan a la tecnología importada, al tiempo que introduce normas benignas en el tratamiento impositivo a los beneficios de las firmas extranjeras que operan en Argentina.

Otra de las leyes modificadas es la que regula las quiebras, tendiendo las reformas a corregir las distorsiones que impone la inflación en los pagos que las compañías en quiebra deben abonar a sus acreedores.

Las 2 últimas normas legales están referidas a la situación de los empleados del Estado.

Una de las disposiciones establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1977 por la cual empleados estatales pueden ser despedidos mediante el solo pago de una indemnización mínima.

La otra, establece la jerarquización del personal superior del Estado a quienes se otorgan diversos aumentos con lo que los sueldos de este personal oscilan entre 169 mil pesos (unos 626 dólares) mensuales en el nivel superior, a los 15 mil 289 pesos (unos 57 dólares) por mes en el inferior.